CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO OCA-486-2023

1002.15.4

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ACACIAS META**
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS** **NIT 901480740-9** **R/L DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO** **CC 1.122.125.133 de Acacias**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TC ($196.500.000)**
OBJETO:	**APOYO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTORNO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, MEDIANTE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META**
PLAZO:	**HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 001 de 01 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 de 04 de enero de 2022, delegado para celebrar y legalizar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.122.125.133** de Acacias – Meta, en calidad de representante legal de **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS con NIT 901480740-9**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, **LA SECRETARIA DE GOBIERNO** justificó la necesidad, así como de los soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. **b)** Que para la selección del contratista el Municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **OCA-SAMC-004-2023,** el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato, mediante **Resolución No. 057 del 01 de junio de 2023**, expedida por el Jefe de la Oficina de Contratación. **c)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación - **PRIMERA - OBJETO:** "***APOYO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTORNO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, MEDIANTE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META***" **SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **OCA-SAMC-004-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios cada uno de los materiales, elementos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Estudio previo en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **TERCERO - VALOR DEL CONTRATO:** El contratista recibirá del Municipio como contraprestación por la ejecución de este contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TC ($196.500.000)**, incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan, y tomando los valores unitarios y totales contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato:

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO OCA-486-2023

1002.15.4

CUARTA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Acacias (Meta), pagará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES HASTA EL 90%** de acuerdo al suministro de alimentos entregados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: - Reconocimiento y pago, - Acta parcial, - Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, - Informe de supervisión, - Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de suministro respectivamente aprobadas por el supervisor). - Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, - Factura o documento equivalente; **EL 10% RESTANTE** se cancelará una vez entregados todos los suministros de alimentos a la Secretaria de Gobierno previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de terminación y recibo final, así como de la respectiva acta de liquidación. **QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA-VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **SÉPTIMA-SUPERVISIÓN:** estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** - Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones - **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2)** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5)** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8)** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10)** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11)** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13)** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1)** Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. **2)** Garantizar el suministro de alimentación, en la hora y lugar indicados por el supervisor. **3)** Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía. **4)** Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro en el lugar acordado por el supervisor. **5)** Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes desechables acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada. **6)** Cumplir con las disposiciones higiénicas establecidas por el ministerio de salud mediante la normatividad vigente. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5**. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO OCA-486-2023

1002.15.4

de él forman parte. **7**. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8**. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **NOVENA-GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. **d) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más. **DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000729 de fecha 17 de abril de 2023**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera. **DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA TERCERA–CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META. **DÉCIMA SEXTA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** El **MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA-DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis meses siguientes a la expiración, terminación

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO OCA-486-2023

1002.15.4

del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las partes; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

SUMINITROS Y LOGISTICA J.T.M S.A.S
901480740-9

ANEXO No. 7 – PROPUESTA ECONÓMICA .

OBJETO: ***APOYO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTORNO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, MEDIANTE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META***

OFERENTE: SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PONDERADO VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO TIPO 2**: Incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, Incluye transporte urbano o rural.	Unidad	1	$14.500
2	**ALMUERZO Y/O CENA TIPO EJECUTIVO:** Proteína: Carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180 gr. Carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80 gr. Guarnición: Papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60 gr. Ensalada: Rusa o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo de fruta natural (mora o mango o fresa o piña o tomate de árbol o guayaba, etc.) 200 ml. Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa con menaje de porcelana. Incluye servido en el lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	$22.500
3	**Refrigerios:** Bebida De No Inferior A 250 Ml o Cm3 (Bebida Gaseosa En Botella) Más Acompañante de 200 Gr (Hojaldra De Pollo o Emparedado De Pollo o Mantecada o Empanada de Carne o Pollo), Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	$5.350
			TOTAL	$42.350

CARRERA 17 28 60 MZ E CA 7 ACACIAS - META
E-MAIL: SUMINISTROYLOGISTICAJTM@GMAIL.COM
CONTACTO: 3208520132

VALOR TOTAL POR UNITARIOS: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.350)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($196.500.000)

NOTA 1: El valor presentado en el anexo es la suma del total de los unitarios.

NOTA 2: Al momento de diligenciar el valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, se debe entender que el valor debe ser el del presupuesto oficial ya que es un presupuesto con bolsa de recursos.

NOTA 3: Las cifras numéricas de esta información se presentarán **SIN DECIMALES**; únicamente se utilizará el punto como signo de puntuación para determinar miles.

NOTA 4: La oferta económica debe incluir los impuestos aplicables conforme el marco normativo aplicable tributariamente

DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO
R/L SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M S.A.S